



Unión Interparlamentaria

Por la democracia. Para todos.

Venezuela

Decisión adoptada por unanimidad por el Consejo Directivo de la UIP en su 213ª sesión (Ginebra, 27 de marzo de 2024)



Imagen del edificio de la Asamblea Nacional en Caracas, Venezuela © Luis ROBAYO / AFP

- | | |
|----------------------------------|---|
| VEN-10 – Biagio Pileri | VEN-86 – Edgar Zambrano |
| VEN-11 – José Sánchez Montiel | VEN-87 – Juan Pablo García |
| VEN-12 – Hernán Claret Alemán | VEN-88 – Cesar Cadenas |
| VEN-13 – Richard Blanco | VEN-89 – Ramón Flores Carrillo |
| VEN-16 – Julio Borges | VEN-91 – María Beatriz Martínez (Sra.) |
| VEN-19 – Nora Bracho (Sra.) | VEN-92 – María C. Mulino de Saavedra (Sra.) |
| VEN-20 – Ismael García | VEN-93 – José Trujillo |
| VEN-22 – Williams Dávila | VEN-94 – Marianela Fernández (Sra.) |
| VEN-24 – Nirma Guarulla (Sra.) | VEN-95 – Juan Pablo Guanipa |
| VEN-25 – Julio Ygarza | VEN-96 – Luis Silva |
| VEN-26 – Romel Guzamana | VEN-97 – Eliezer Sirit |
| VEN-27 – Rosmit Mantilla | VEN-98 – Rosa Petit (Sra.) |
| VEN-28 – Renzo Prieto | VEN-99 – Alfonso Marquina |
| VEN-29 – Gilberto Sojo | VEN-100 – Rachid Yasbek |
| VEN-30 – Gilber Caro | VEN-101 – Oneida Guaípe (Sra.) |
| VEN-31 – Luis Florido | VEN-102 – Jony Rahal |
| VEN-32 – Eudoro González | VEN-103 – Ylidio Abreu |
| VEN-33 – Jorge Millán | VEN-104 – Emilio Fajardo |
| VEN-34 – Armando Armas | VEN-106 – Angel Alvarez |
| VEN-35 – Américo De Grazia | VEN-108 – Gilmar Marquez |
| VEN-36 – Luis Padilla | VEN-109 – José Simón Calzadilla |
| VEN-37 – José Regnault | VEN-110 – José Gregorio Graterol |
| VEN-38 – Dennis Fernández (Sra.) | VEN-111 – José Gregorio Hernández |
| VEN-39 – Olivia Lozano (Sra.) | VEN-112 – Mauligmer Baloa (Sra.) |
| VEN-40 – Delsa Solórzano (Sra.) | VEN-113 – Arnoldo Benítez |
| VEN-41 – Robert Alcalá | VEN-114 – Alexis Paparoni |
| VEN-42 – Gaby Arellano (Sra.) | VEN-115 – Adriana Pichardo (Sra.) |

VEN-43 – Carlos Bastardo	VEN-116 – Teodoro Campos
VEN-44 - Marialbert Barrios (Sra.)	VEN-117 – Milagros Sánchez Eulate (Sra.)
VEN-45 – Amelia Belisario (Sra.)	VEN-118 – Denncis Pazos
VEN-46 – Marco Bozo	VEN-119 – Karim Vera (Sra.)
VEN-48 – Yanet Fermin (Sra.)	VEN-120 – Ramón López
VEN-49 – Dinorah Figuera (Sra.)	VEN-121 – Freddy Superlano
VEN-50 – Winston Flores	VEN-122 – Sandra Flores-Garzón (Sra.)
VEN-51 – Omar González	VEN-123 – Armando López
VEN-52 – Stalin González	VEN-124 – Elimar Díaz (Sra.)
VEN-53 – Juan Guaidó	VEN-125 – Yajaira Forero (Sra.)
VEN-54 – Tomás Guanipa	VEN-126 – Maribel Guedez (Sra.)
VEN-55 – José Guerra	VEN-127 – Karin Salanova (Sra.)
VEN-56 – Freddy Guevara	VEN-128 – Antonio Geara
VEN-57 – Rafael Guzmán	VEN-129 – Joaquín Aguilar
VEN-58 – María G. Hernández (Sra.)	VEN-130 – Juan Carlos Velasco
VEN-59 – Piero Maroun	VEN-131 – Carmen María Sivoli (Sra.)
VEN-60 – Juan A. Mejía	VEN-132 – Milagros Paz (Sra.)
VEN-61 – Julio Montoya	VEN-133 – Jesus Yanez
VEN-62 – José M. Olivares	VEN-134 – Desiree Barboza (Sra.)
VEN-63 – Carlos Paparoni	VEN-135 – Sonia A. Medina G. (Sra.)
VEN-64 – Miguel Pizarro	VEN-136 – Héctor Vargas
VEN-65 – Henry Ramos Allup	VEN-137 – Carlos A. Lozano Parra
VEN-66 – Juan Requesens	VEN-138 – Luis Stefanelli
VEN-67 – Luis E. Rondón	VEN-139 – William Barrientos
VEN-68 – Bolivia Suárez (Sra.)	VEN-140 – Antonio Aranguren
VEN-69 – Carlos Valero	VEN-141 – Ana Salas (Sra.)
VEN-70 – Milagro Valero (Sra.)	VEN-142 – Ismael León
VEN-71 – German Ferrer	VEN-143 – Julio César Reyes
VEN-72 – Adriana d'Elia (Sra.)	VEN-144 – Ángel Torres
VEN-73 – Luis Lippa	VEN-145 – Tamara Adrián (Sra.)
VEN-74 – Carlos Berrizbeitia	VEN-146 – Deyalitza Aray (Sra.)
VEN-75 – Manuela Bolívar (Sra.)	VEN-147 – Yolanda Tortolero (Sra.)
VEN-76 – Sergio Vergara	VEN-148 – Carlos Prospero
VEN-78 – Oscar Ronderos	VEN-149 – Addy Valero (Sra.)
VEN-79 – Mariela Magallanes (Sra.)	VEN-150 – Zandra Castillo (Sra.)
VEN-80 – Héctor Cordero	VEN-151 – Marco Aurelio Quiñones
VEN-81 – José Mendoza	VEN-152 – Carlos Andrés González
VEN-82 – Angel Caridad	VEN-153 – Carlos Michelangeli
VEN-83 – Larissa González (Sra.)	VEN-154 – César Alonso
VEN-84 – Fernando Orozco	VEN-155 - Auristela Vásquez (Sra.)
VEN-85 – Franco Casella	

Presuntas violaciones de los derechos humanos

- ✓ Tortura, malos tratos y otros actos de violencia
- ✓ Amenazas y actuaciones intimidatorias
- ✓ Detención y arresto arbitrarios
- ✓ Ausencia del debido proceso en la fase investigativa
- ✓ Demoras excesivas
- ✓ Violación del derecho a la libertad de opinión y expresión
- ✓ Violación del derecho a la libertad de reunión y de asociación
- ✓ Violación del derecho a la libertad de circulación
- ✓ Revocación o suspensión abusivas del mandato parlamentario
- ✓ Falta de respeto por la inmunidad parlamentaria
- ✓ Otros actos que obstaculizan el ejercicio del mandato parlamentario
- ✓ Impunidad
- ✓ Otras violaciones: del derecho a la privacidad

A. Resumen del caso

El caso se refiere a acusaciones de violaciones de los derechos humanos que afectan a 135 parlamentarios¹ de la coalición Mesa de la Unidad Democrática (MUD), en el contexto de continuos esfuerzos por parte de las autoridades ejecutivas y judiciales de Venezuela de socavar el funcionamiento de la Asamblea Nacional elegida en 2015. En aquel momento, la coalición MUD se oponía al Gobierno del Presidente Nicolás Maduro y obtuvo la mayoría de los escaños en la Asamblea Nacional tras las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015. Nuevas elecciones parlamentarias tuvieron lugar el 6 de diciembre de 2020.

Según el denunciante, casi todos los parlamentarios mencionados en el presente caso han sufrido agresiones o intimidaciones realizadas con impunidad por oficiales de los cuerpos de seguridad del Estado y por partidarios y funcionarios del Gobierno en el transcurso de manifestaciones, dentro del parlamento o en su propio domicilio. Al menos 11 miembros de la Asamblea Nacional fueron arrestados y liberados con posterioridad, aparentemente por ser objeto de procedimientos judiciales con motivaciones políticas. Todos los parlamentarios fueron detenidos sin el debido respeto por las disposiciones constitucionales relativas a la inmunidad parlamentaria. Asimismo, existen serias inquietudes acerca del respeto por el debido proceso y por el trato recibido durante su detención. También han sido detenidas y acosadas otras personas asociadas con parlamentarios de la oposición. Al menos 36 parlamentarios se han exiliado, seis han regresado recientemente a Venezuela, 23 están sujetos a trámites judiciales, y muchos de ellos han sido inhabilitados para ejercer cargos públicos. Los pasaportes de al menos 13 parlamentarios han sido confiscados, no renovados o cancelados por las autoridades, al parecer como medio de presión y con el fin de impedir que viajen al exterior para denunciar lo que está ocurriendo en Venezuela.

El 31 de agosto de 2020, el Presidente Nicolás Maduro indultó a 110 miembros de la oposición política que habían sido acusados de cometer actos criminales. Esta decisión implicó el cierre de los procedimientos penales que estaban en curso contra 26 parlamentarios incluidos en el presente caso, así como la liberación de cuatro de ellos.

Una misión conjunta, compuesta por miembros tanto del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios como del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria (UIP), visitó Venezuela del 23 al 27 de agosto de 2021. La delegación pudo reunirse con una gran diversidad de autoridades estatales y partes interesadas, además de con más de 60 de los 135 parlamentarios elegidos en 2015 cuyos casos está examinando el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios, y obtener información de primera mano sobre la situación particular de cada uno.

En agosto de 2022, el denunciante informó al Comité que, el 4 de agosto de 2022, el Sr. Juan Requesens (VEN-66) fue condenado a ocho años de prisión por su supuesta participación en lo que las autoridades venezolanas definieron como un intento fallido de asesinato con drones que llevaban explosivos contra el Presidente Nicolás Maduro en Caracas en 2018. El Sr. Requesens permaneció dos años en prisión y tres años bajo arresto domiciliario. Fue finalmente puesto en libertad el 19 de octubre de 2023.

Caso VEN-COLL-06

Venezuela: parlamento afiliado a la UIP

Víctimas: 135 parlamentarios de la oposición (93 hombres y 42 mujeres)

Denunciante(s) calificado(s): sección I.1.c) del Procedimiento (*Anexo I*) del Comité

Presentación de la denuncia: marzo de 2017

Decisión más reciente de la UIP: marzo de 2023

Misión de la UIP: agosto de 2021

Audiencias recientes del Comité:

- audiencias con miembros de la Asamblea Nacional elegida en 2020, durante la 173ª sesión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios (enero de 2024)

Seguimiento reciente:

- Comunicación de las autoridades: enero de 2024
- Comunicación del denunciante: marzo de 2024
- Comunicación dirigida a las autoridades: carta al Embajador de Venezuela en Ginebra (febrero de 2024)
- Comunicación dirigida al denunciante: marzo de 2024

¹ En la presente decisión, el uso del término "parlamentario" debe entenderse como aplicable a los hombres y las mujeres elegidos en 2015 como miembros de la Asamblea Nacional; de ningún modo debe entenderse como la expresión de una opinión acerca de la validez de su mandato parlamentario en el momento presente.

Según el denunciante, en los últimos meses, jueces venezolanos han emitido órdenes de detención y solicitudes de extradición contra varios exparlamentarios electos en 2015, entre ellos, el Sr. Julio Borges (VEN-16) y el Sr. Juan Guaidó (VEN-53), ambos ex-Presidentes de la Asamblea Nacional, la Sra. Dinorah Figuera (VEN-49), la Sra. Marianela Fernández (VEN-94), y la Sra. Auristela Vásquez (VEN-155). Todos ellos viven en el exilio. Asimismo, el denunciante informó de que, el 25 de enero de 2023, las autoridades judiciales allanaron las propiedades de la Sra. Figuera y de la Sra. Vásquez. En septiembre y diciembre de 2023, el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios recibió información detallada acerca de nuevas intimidaciones y amenazas de muerte contra la ex-Vicepresidenta de dicho Comité, la Sra. Delsa Solórzano (VEN-40). En marzo de 2024, el denunciante informó de la emisión de una orden de detención contra el Sr. Omar González (VEN-51), miembro del equipo de campaña de la candidata presidencial de la oposición, la Sra. María Corina Machado (VEN-18), por su presunta vinculación en un plan de desestabilización destinado a generar violencia en el país con el fin de asegurar la participación de la Sra. Machado en las próximas elecciones presidenciales.

En una carta enviada por las autoridades venezolanas en enero de 2024, estas afirmaron que no existe ninguna persecución política ni de otra índole contra los parlamentarios y las parlamentarias que ejercieron sus funciones en la Asamblea Nacional durante el período 2016 – 2020, ni contra ningún parlamentario o parlamentaria que se encuentre en pleno ejercicio de sus mandatos. Al respecto, los casos que se encuentran en investigación y han generado actuaciones de los órganos competentes del Estado venezolano, obedecen a presuntos hechos que constituyen una violación de normas establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano, en los cuales los presuntos implicados en la comisión de delitos contemplados en el ordenamiento penal venezolano, gozan de todas las garantías procesales establecidas en la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Esta posición fue reiterada por una delegación compuesta por miembros de la Asamblea Nacional elegida en 2020, durante una reunión con el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios celebrada en enero de 2024. Asimismo, la delegación expresó su disposición a cooperar con el Comité para encontrar soluciones a los casos venezolanos presentados ante esta instancia. No obstante, la solicitud del Comité de recibir información oficial actualizada respecto a todos los casos en curso permanece sin respuesta hasta la fecha.

B. Decisión

El Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria

1. *agradece* a las autoridades venezolanas la información proporcionada por escrito, al igual que la reunión mantenida con el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios durante su 173ª sesión para abordar los casos e inquietudes planteadas; y *señala con satisfacción* la disposición expresada por la delegación a colaborar con la UIP en la búsqueda de soluciones satisfactorias a los casos presentados ante el Comité, además de cooperar con la UIP en asuntos de interés común;
2. *se congratula* de la liberación del Sr. Juan Requesens, quien era el último exparlamentario del presente caso colectivo que se encontraba privado de libertad;
3. *sigue profundamente preocupado* por los informes acerca de la continuación de los procedimientos penales y por la emisión de diversas órdenes de detención y solicitudes de extradición contra varios exparlamentarios de la oposición, incluidos el Sr. Julio Borges, el Sr. Juan Guaidó, la Sra. Dinorah Figuera, la Sra. Marianela Fernández, la Sra. Auristela Vásquez y el Sr. Omar González; *desea* recibir información oficial detallada sobre los hechos que fundamentan cada una de las acusaciones contra ellos, además de copias de las decisiones de justicia pertinentes; e *insta* a las autoridades nacionales a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto pleno de sus derechos;
4. *se encuentra preocupado* por que la Sra. Delsa Solórzano haya recibido presuntamente nuevas amenazas de muerte y sea objeto de intimidación; *insta* a este respecto a las autoridades competentes a velar por que reciba una protección adecuada, que las amenazas sean realmente investigadas y que se lleve a los responsables ante la justicia; y *desea* recibir información sobre este asunto;

5. *reafirma* su posición de larga data respecto a que el continuo acoso de los parlamentarios de la oposición elegidos en 2015, a pesar de la expiración de su mandato, es una consecuencia directa del papel destacado que desempeñaron como oponentes declarados del Gobierno del Presidente Nicolás Maduro y como miembros de la entonces Asamblea Nacional liderada por la oposición; *insta* una vez más a las autoridades a que pongan fin de forma inmediata a todas las formas de persecución contra los parlamentarios de la oposición elegidos en 2015, a que investiguen y establezcan en su totalidad las responsabilidades por las violaciones de sus derechos mencionadas previamente, y a que velen por que todas las autoridades pertinentes del Estado respeten sus derechos humanos, incluido el derecho de aquellos que viven actualmente en el exilio de regresar voluntariamente y con seguridad a Venezuela; y *solicita* a las autoridades venezolanas que proporcionen información oficial sobre cualquier acción emprendida con este fin;
6. *se encuentra profundamente preocupado* por que, el 15 de febrero de 2024, el Gobierno de Venezuela decidiera suspender las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el país; *recuerda* que la presencia de ACNUDH en Caracas ha desempeñado una función importante en la supervisión y documentación de la situación de los derechos humanos en el país, así como en la prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y los supervivientes, incluidos exparlamentarios mencionados en el presente caso; y *espera sinceramente* que el Gobierno de Venezuela revierta esta decisión y reanude su colaboración con ACNUDH lo antes posible;
7. *reafirma* su posición de que las cuestiones contenidas en el presente caso forman parte de una situación más compleja en Venezuela, que solo se puede resolver mediante el diálogo político y por los propios venezolanos; *hace un llamamiento*, una vez más, a todos los agentes políticos relevantes para que actúen de buena fe y se comprometan plenamente a mantener un diálogo político inclusivo que resulte en un nuevo pacto social por medios participativos y no violentos, sin injerencias extranjeras y en cumplimiento con los compromisos internacionales contraídos por el Estado en materia de derechos humanos, además de crear las condiciones necesarias para celebrar elecciones presidenciales, cuyos resultados puedan ser aceptados por todas las partes; *reafirma* que la UIP se encuentra preparada para brindar asistencia en esta labor; e *invita* a las autoridades pertinentes a proporcionar información oficial más detallada sobre el mejor modo de brindar esta asistencia;
8. *recuerda*, una vez más, según lo estipulado en la [Declaración Universal sobre la Democracia](#) de la UIP, que el “elemento clave del ejercicio de la democracia es la celebración (...) de elecciones libres y justas, que permitan la expresión de la voluntad popular (...) sobre la base del sufragio universal, igual y secreto, de modo que todos los votantes puedan elegir a sus representantes en condiciones de igualdad, apertura y transparencia”; y *expresa su firme esperanza*, por tanto, de que las autoridades nacionales adopten medidas urgentes que velen por que los candidatos de la oposición y sus partidarios puedan ejercer su derecho humano básico de participar en la realización de los asuntos públicos a la par del partido gobernante y sus partidarios;
9. *reitera su llamamiento* a todos los Parlamentos Miembros de la UIP, los observadores permanentes de la UIP, las organizaciones pertinentes de derechos humanos y la comunidad internacional en general a que adopten medidas concretas que respalden cualquier esfuerzo por fortalecer la democracia en Venezuela de un modo conforme con los valores de los derechos humanos y dentro de los límites marcados por el principio de no injerencia en los asuntos internos;
10. *señala* que el Comité decidió cerrar el caso individual concerniente a la situación del Sr. Oscar Ronderos (VEN-78) conforme a la sección IX.25.c) del Anexo I de su Procedimiento para el examen y la tramitación de denuncias, considerando que el Sr. Ronderos ha manifestado la inutilidad de otras posibles actuaciones por parte del Comité a este respecto;
11. *solicita* al Secretario General que transmita la presente decisión a las autoridades venezolanas competentes, al denunciante y a cualquier tercera parte que pudiera encontrarse en posición de suministrar información relevante;
12. *solicita* al Comité que continúe examinando el presente caso y emita un informe a su debido tiempo.